



Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de Abril del 2020

OFICIO N° 001270-2020-SG-CS-PJ



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Secretario General De La Corte
Suprema De Justicia
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2020 20:08:41 -05:00

Señor Doctor

VICTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA

Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presente. -

Asunto : Remite Resolución Corrida N.° 000105-2020-P, para conocimiento y fines consiguientes.

Referencia : Carta S/N-2020 (30ABR2020)

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Poder Judicial, para expresarle un respetuoso saludo y al mismo tiempo remitirle la Resolución Corrida N.° 000105-2020-P, para vuestro conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Respetuosamente,

JML/lsc





Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de Abril del 2020

OFICIO N° 001269-2020-SG-CS-PJ



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Secretario General De La Corte
Suprema De Justicia
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2020 20:07:48 -05:00

Señor Doctor

CESAR EUGENIO SAN MARTIN CASTRO

Presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la
República

Presente. -

Asunto : Remite Resolución Corrida N.º 000105-2020-P, para conocimiento y
fines consiguientes.

Referencia : Carta S/N-2020 (30ABR2020)

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Poder Judicial, para expresarle un respetuoso saludo y al mismo tiempo remitirle la Resolución Corrida N.º 000105-2020-P, para vuestro conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Respetuosamente,

JML/lsc





Presidencia del Poder Judicial

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de Abril del 2020

RESOLUCION CORRIDA N° 000105-2020-P-PJ



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU 20159981216 soft
Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2020 19:41:42 -05:00

Referencia :Carta S/N-2020, suscrita por los ciudadanos Rocío Villanueva, Rosa María Palacios, Alejandro Silva Reina, entre otros (30ABR2020).

DADO CUENTA; con la carta de la referencia, mediante el cual los solicitantes manifiestan que ante el inminente riesgo de la población penitenciaria sea masivamente contagiada con el COVID-19, solicitan: 1) En el más breve plazo, convoque a una sesión plenaria de la Corte Suprema a fin de que se adopte una directiva y decisión vinculante para que los jueces revisen de oficio todas las resoluciones de prisión preventiva vigentes a la fecha, e interpreten el requisito de "peligro procesal" contenido en el art. 268 del Código Procesal Penal de manera restrictiva, atendiendo a las limitaciones de desplazamiento que impone la inmovilización social obligatoria y toque de queda dictados por el gobierno como consecuencia de la declaratoria de emergencia nacional; 2) Los jueces conviertan automáticamente las detenciones preventivas en arrestos domiciliarios, los que en este caso quedarán exonerados del requisito de custodia policial por las razones antes expuestas; 3) Esta medida sea de carácter transitorio mientras dure la emergencia sanitaria, por lo que las resoluciones de excarcelación deberán ser revisadas una vez que culmine este estado excepcional; 4) Se excluya de esta medida únicamente los casos de delitos muy graves que constituyan una amenaza a la seguridad ciudadana dada su dañosidad social, los mismos que serán expresamente listados (crimen organizado, delitos de sangre dolosos, violación, feminicidio, secuestro, terrorismo, narcotráfico agravado, lesa humanidad, robo agravado, etc.); 5) Las excarcelaciones sean inmediatas, cuidando que el estado de salud de los internos sea suficientemente revisado para adoptar las medidas sanitarias pertinentes y evitar agravar el problema de salud pública que intentan contener, disponiendo las cuarentenas que fueren necesarias; 6) Al ser liberado, el procesado firme una declaración jurada consignando su domicilio y su compromiso de no variar el mismo hasta que sea citado por el juzgado. Al respecto, por la naturaleza especial del tema, resulta necesario nombrar una comisión de trabajo integrada por los señores Presidentes de la Sala Penal Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; a fin de que a la brevedad posible alcancen, de manera conjunta, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, propuestas de medidas necesarias que puedan ser adoptadas por este Poder del Estado. En tal sentido, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE DISPONE: 1) Nombrar** una Comisión de Trabajo integrada por el señor Juez Supremo Titular César Eugenio San Martín Castro, Presidente de la Sala



Firmado digitalmente por MEDINA LOAIZA Jorge Javier FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2020 18:39:11 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República (Presidente); y, por el señor Juez Supremo Titular Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República (Integrante); para que a la brevedad posible alcancen, de manera conjunta, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propuestas de medidas que pueda adoptar este Poder del Estado para resolver el problema del riesgo de contagio masivo de la población penitenciaria con el COVID-19, dadas las condiciones de hacinamiento de los penales y la vulnerabilidad de muchos de los internos; **2) Remítase** al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para conocimiento y fines consiguientes.-

JLC/lsc



Firmado digitalmente por MEDINA
LOAIZA Jorge Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2020 18:39:11 -05:00

